

**Convenio de Colaboración para la Titulación de la Vivienda que celebra la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Municipio de Jocotitlán, Estado de México.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y LA TITULACIÓN DE LA VIVIENDA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS MONROY MONROY, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. RICARDO LOYOLA CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA CORETT EN EL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CORETT"; ASIMISMO CUANDO LOS INTERESADOS ACTÚEN CONJUNTAMENTE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de toda la familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

II. La Política Nacional de Vivienda consiste en un modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable de la vivienda, y regularizar la tenencia de la tierra, así como construir y mejorar la vivienda, tanto en los ámbitos urbano como rural, a fin de que las familias, en especial las que tienen mayores carencias tanto en las zonas rurales como en las urbanas, disfruten de una vivienda digna y decorosa, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia.

III. El ordenamiento territorial, el desarrollo urbano, la creación de vivienda, y el crecimiento ordenado de las ciudades, siendo actividades concurrentes deberán planearse bajo una visión de sustentabilidad, que permita establecer hasta dónde y cómo crecerán las urbes.

IV. La regularización de la tenencia de la tierra, conlleva al otorgamiento de la seguridad legal sobre la propiedad, demandas que se expresan en los términos